



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario con acumulado
Demandante:	BBVA Colombia
Demandado:	Edilberto Vanegas Holguín
Radicado:	630013103002-2018-00177-00
Asunto:	Corre traslado y Niega Relevo

Para los fines legales pertinentes, por el termino de ejecutoria de esta providencia córrase traslado a las partes del informe del secuestre (doc.130), donde informa el auxiliar de la justicia, Dafuba SAS, que los Los bienes inmuebles ubicados en la Carrera 16 # 4 norte – 39 apartamento 402 y parqueaderos 4 y 5 del edificio Palmares de San Martín de Armenia, presentan a la fecha buenas condiciones en su estado de conservación y siguen siendo ocupados por la familia del señor Edilberto Vanegas..

Resulta inane darle tramite a la solicitud de relevo que presenta el auxiliar de la justicia, por cuanto no se dan los supuestos contemplados en el Art. 49 del C.G.P para el relevo del auxiliar de la justicia

A través del Centro de servicios Judiciales envíese correo electrónico dany832@hotmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

cmgc

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c014286f0bb6eb36566ec2b947e466c94e63f43dfcc2289a4cbed3ed30c4ddd8**

Documento generado en 15/04/2024 02:33:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>